

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22).

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

2.149. D.^a Carmen Tordesillas, viuda, de Tineo, contra Real orden del Ministerio de la Guerra, por la que se desestima su pretensión de abono de plus de campaña por haber muerto un hijo suyo en Cuba á consecuencia del vómito.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Noviembre de 1908.—El Secretario Decano, Licenciado Francisco Cabello.

R. al núm. 5.060

Ayudantía de Marina de Avilés

D. Vicente Olmo y Medina, Teniente de Navío de 1.^a clase de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Avilés, Director local de Navegación y pesca marítima, Juez instructor.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en exhorto procedente de expediente de salvamento del cargamento del vapor Rosalía, he acordado sacar á pública subasta los efectos siguientes: 170 tablas de madera de pino, tasadas pericialmente en la cantidad de veintiocho pesetas.

La referida subasta se efectuará en este Juzgado de Marina el día 30 del actual, á las diez de su mañana, y no se admitirá postura que no cubra la tasación pericial.

Dado en Avilés á 19 de Noviembre de 1908.—El Secretario, José María Panizo.—V.^o B.^o—Vicente Olmo.

R. al núm. 6.000

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territo-

rial, rústica y urbana de este concejo, que habrá de regir en el próximo año de 1909, queda expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y entablar en su caso las reclamaciones de agravio que estimen procedentes.

Tineo, Noviembre 20 de 1908.—El Alcalde, Godofredo García.

R. al núm. 6.003

Alcaldía de Quirós

Terminada la matrícula de contribución industrial de este concejo formada para el próximo año de 1909, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los interesados puedan durante dicho plazo presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Quirós 18 de Noviembre de 1908.
El Alcalde, Baldomero Quintana.

Por término de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento un ejemplar del padrón de carruajes de lujo que han de regir en el próximo año de 1909, á fin de que los interesados puedan interponer cuantas reclamaciones crean en derecho.

Quirós 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Baldomero Quintana.

R. al núm. 6.007

Alcaldía de Cudillero

EDICTOS

Hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante el cual podrán los interesados en él comprendidos formular las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Cudillero 19 Noviembre 1908.—El Alcalde, Ramón Folgueras.

R. al núm. 6.005

Formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el próximo año de 1909, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente las personas en ella compren-

didadas, pasado dicho plazo no serán oídas.

Cudillero, Noviembre 19 de 1908.—El Alcalde, Ramón Folgueras.

R. al núm. 6.004

Alcaldía de Mieres

Edicto

Terminados los repartimientos de rústica y urbana que han de regir durante el próximo año de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar dentro del expresado plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Mieres y Noviembre 18 de 1908.—El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 6.008

Alcaldía de Ponga

Anuncio.

Hallándose terminados los repartimientos de este concejo por el concepto de rústica y urbana y la matrícula de subsidio industrial que han de regir en el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de que los contribuyentes á quienes afectan, así vecinos como forasteros puedan durante dicho período examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas, transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Consistoriales de Ponga 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Muñiz.

R. al núm. 6.010

Alcaldía de Degaña

EDICTO

D. Francisco García González, Alcalde del Ayuntamiento de Degaña.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo de los derechos de consumos en venta libre de las especies sujetas al impuesto, se anuncia un segundo remate como el primero, que tendrá lugar á los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de actos de este Ayuntamiento, de once á doce de la mañana.

En dicha subasta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total que se fijó para el primer remate, ó sea la can-

tidad de setemil ciento cuarenta y dos pesetas treinta y seis céntimos, por todo el año de mil novecientos nueve.

La subasta será por el sistema de pujas á la llana y para tomar parte en la licitación es requisito indispensable que el postor deposite previamente en la caja municipal el cinco por ciento del importe del remate como garantía.

El que resulte favorecido en el remate ampliará el depósito hasta completar el importe de la cuarta parte del precio en que se le adjudique como garantía para el cumplimiento del contrato, devolviendo los demás depósitos provisionales á los otros postores.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día en que se verifique la subasta.

Degaña 12 de Noviembre de 1908.—Francisco García.

R. al núm. 6.009

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de arriendo en venta exclusiva al por menor de los derechos y recargos sobre las especies de líquidos y carnes que se consuman en este concejo en el año próximo de 1909, se anuncia la segunda, que tendrá lugar al undécimo día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana y precio de 1.272 pesetas y siete céntimos, mejorando los precios de venta en un cinco por ciento del fijado en el pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Para hacer postura es necesario el previo depósito del 5 por 100 del precio antes fijado.

Santa Eulalia de Oscos, Noviembre 19 de 1908.—El Alcalde, José Quintana.

R. al núm. 6.006

Alcaldía de Avilés

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta del nuevo paseo de cemento de la Plaza de la Constitución de esta villa, celebrada el día 19 del corriente en el Salón de Oriente de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión fecha de ayer, acordó verificar nueva subasta en el in licado sitio y á la hora de las once, á los diez días siguientes de aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, bajo la presidencia del Concejal don Rodrigo García de Castro y con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en el número 258 del mencio-

nado BOLETIN, fecha nueve del actual, con las siguientes modificaciones:

1.ª El párrafo 3.º de la condición 8.ª se entenderá redactado en la siguiente forma: El Ayuntamiento levantará por su cuenta el enlosado y pavimento actual en el espacio que corresponda el nuevo, dejando el piso en disposición de que pueda empezar la obra según las instrucciones que en la condición siguiente se especifican.

2.ª La condición 10.ª se entenderá redactada en la forma siguiente: Se adjudicará la subasta al pliego que dentro del tipo de 4,38 pesetas por metro cuadrado de mayores espesores a las distintas capas anteriormente enumeradas, sin que en ninguna de las proposiciones puedan ser de menor espesor que las indicadas en la condición que antecede.

3.ª La condición 16.ª queda redactada del modo siguiente: La mencionada obra se subastará por la cantidad de 4.993,30 pesetas.

4.ª Y la condición 18.ª de este modo: La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores a la subasta será la de 249,66 pesetas correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva que habrá de prestar el rematante la de 499,32 pesetas correspondientes al 10 por 100.

Lo que se anuncia en este diario oficial a los efectos de la vigente Instrucción de contratos municipales, y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Avilés 21 de Noviembre de 1908.—

El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 6.001

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Manuel Murias y Méndez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia fecha diecisiete del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Angel Pidal y Moris en nombre de D. José Elías Álvarez, industrial y vecino de esta población, contra don Antonio González Díaz y su esposa doña Leandra Suárez, de igual domicilio, representados por su rebeldía en los estrados del Tribunal, sobre cobro de pesetas, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, las fincas que se describirán y fueron embargadas en dichos autos, y tasados por el perito en la forma siguiente:

Una casería que llevan los herederos de D. Rosendo Corujo, sita en el barrio de Tarúa, parroquia de Baldornón, en este concejo, que se compone de las siguientes fincas:

Una casa-habitación señalada con el número treinta y dos, sita en dicho barrio de Tarúa, con inclusión de una casita unida a la principal, por la parte Sur establo con un pajar pegante a la misma, con su antojana al frente y un huerto procedente del solar de una casa antigua derruida: ocupan la casa con su establo, casita y huerto, trescientos veintiseis metros cuadrados, y su antojana, con inclusión de un solar de un hórreo puesto en la misma por los colonos, ciento un metros; linda todo y por todos puntos con caminos que rodean las casas, huerto y antojana.

Un trozo de terreno llamado Lla-

viado de la Bardasca, amojonado por tres puntos, y cerrado por el Oeste, dedicado a mata: cabida de uno y cuarto días de bueyes, ó sean diez y seis áreas y setenta y dos centiáreas; linda al Norte con bienes de D. Salvador Fano, Este del Marqués de San Estéban, Sur finca de doña Ramona Suárez.

Otro trozo de terreno llamado Prado de la Bardasca, cerrado por Norte y Sur, amojonado por el resto, dedicado a prado: de cabida uno y medio días de bueyes, ó diez y ocho áreas y siete centiáreas; linda al Este con bienes de D. Eduardo Suárez y doña Vicenta Rubiera, por el Norte con finca de doña Ignacia Suárez y por el Oeste y Sur con finca de doña Ramona Suárez.

Otro trozo de terreno llamado también la Llosa de Tarúa, cerrado sobre sí, dedicado a labor: cabida de cuatro y medio días de bueyes, ó cincuenta y seis áreas y setenta y una centiáreas; linda al Este y Oeste con caminos públicos, por el Norte con fincas de doña Ramona y doña Mónica Suárez y al Sur otra de doña Ignacia Suárez.

Otro trozo de terreno llamado Cierro de Abonio, que antes estaba en abertal, hoy cerrado sobre sí, dedicado a pasto, con algunos castaños: cabida dos días de bueyes, ó veinticinco áreas y dieciseis centiáreas; linda al Norte y Oeste con camino público y castañedo de la Tuercana, al Este con la finca de D.ª Ignacia Suárez, y al Sur otros de D.ª Ramona Suárez y tres castaños viejos y sus poceras, sito en los expresados términos de Abonio, en terreno de la herencia de D. Jorge Suarez. Las fincas descritas, que constituyen la indicada casería, las valora dicho perito en cincuenta pesetas.

Otra casería sita en el barrio de Fontaciera, parroquia de la Pedrera, en este concejo, que lleva en renta Juan Diaz Cadavieco, compuesta de las siguientes fincas:

Una casa de planta baja, señalada con el número ocho, con un establo y pajar unidos y demás dependencias interiores, incluso un cuarto que dice haber sido fabricado por el abuelo del llevador, y su antojana: ocupa la casa ciento cuarenta y ocho metros cuadrados; lindan los edificios de frente con la antoja, derecha la Llosa de esta llevanza, izquierda con camino servidero, y espalda con una fianza de don Manuel Fernández Carbajal; la antojana linda al Norte con la casa, al Este y Sur con la Llosa de esta llevanza, y Oeste camino de entrada y salida.

Un hórreo al frente de la casa y dentro de la llosa de esta casería, montado sobre cuatro piés de piedra.

La heredad llamada La Portilla, cerrada, dedicada a labor, mata y peña: cabida de una hectárea, veinticinco áreas y ochenta centiáreas; linda al Norte, con terreno de herederos de don José García Sala, al Este herederos de D. Francisco García Morán, al Sur herederos de D. Vicente Hevia, y Oeste camino público.

Otra heredad llamada La Cuesta, cerrada sobre sí, dedicada a labor, pasto y peñado, la mayor parte en una pendiente: mide noventa y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas; linda al Este con terreno propio del llevador, al Sur con calleja que la separa de la finca siguiente, Oeste y Norte bienes de D. Manuel Fernández Carbajal.

Otra heredad llamada El Sobreneco, cerrada sobre sí, dedicada a prado secano artificial: cabida de cinco y cuarto días de bueyes, ó sesenta y seis

áreas y cuatro centiáreas; linda al Norte con camino servidero que la separa de la finca anterior; al Este terreno foral, cuyos derechos pertenecen a doña Leandra Suárez y el útil es del llevador; al Sur bienes de herederos de D. Servando Ruiz Gomez, y al Oeste con la finca siguiente.

La heredad llamada Llevao de junto a casa, amojonada al Sur y cerrada por el resto, dedicada a labor: cabida de tres y cuarto días de bueyes, ó cuarenta áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte con bienes de don Manuel Fernández Carbajal, Este con la finca anterior, Sur finca foral, cuyo derecho pertenece a doña Leandra Suárez y el útil es del llevador, al Oeste con lo antojana y casa de esta casería y camino servidero.

Otra heredad a la parte de abajo de la antojana, llamada El Llosin, cerrada con pared al Norte y Oeste, y limitada por surcos por el resto, dedicada a prado y pomarada: cabida de cinco octavos de día de bueyes, ó siete áreas y ochenta y seis centiáreas; linda al Norte con entradas y salidas de las casas de esta llevanza, cuyo derecho pertenece a doña Leandra Suárez y el útil es del llevador; al Sur bienes de herederos de doña Jerónima Ladehesa y Oeste con camino público.

Otra heredad llamada Llosa de La Corripa, cerrada sobre sí, dedicada a pasto y labor, con cuatro castaños; linda al Norte con terreno y castaños de herederos de D. Juan Valdés Hévia, Este con el ferrocarril de Langreo, Sur herederos de D. Juan Menendez, de Fontaciera, y Oeste el río.

Y una heredad llamada La Vega, amojonada al Norte entre surcos y mojonos, al Este cerrada con pared, al Oeste dedicada a labor: cabida nueve y medio días de bueyes, ó una hectárea, diecinueve áreas y cincuenta y una centiáreas; linda al Norte y Este con bienes de herederos de D. Alberto Valdés Hévia, Sur bienes de doña Rita Suárez y más de herederos de don Servando Ruiz Gomez, y con terreno abertal y el río, Oeste camino público y con terreno de la ribera del mismo río: cuya casería compuesta de las fincas descritas la valora el perito en quince mil pesetas.

El dominio directo de las fincas siguientes, sitas en el barrio de Fontaciera, parroquia de La Pedrera, en este concejo, cuyos dominios públicos de Juan Cadavieco son:

Una casa de planta baja, de construcción antigua, señalada con el número siete, subdividida en dos estancias, ocupando cincuenta y ocho metros cuadrados; linda por todos puntos con La Llosa siguiente:

La heredad llamada La Llosa de Fontaciera, que circuye la casa precedente, cerrada por el Este y Sur, amojonada y entre surcos por el resto, dedicada a labor y prado, con árboles frutales: cabida de tres días de bueyes, ó treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con La Llosa de la casería libre, perteneciente a D.ª Leandra Suárez, que cultiva el mismo forista; al Este de herederos de D. Servando Ruiz Gómez; Sur de herederos de D. Alberto Valdés Hevia, y Oeste de herederos de D. Jerónimo Ladehesa y Llosin, de la casería anterior.

Otra finca en la ería de Tejúa, llamada El Pedregal, amojonada y entre muros, a pasto y peñas: cabida de uno y tres cuartos de día de bueyes, ó veintidos áreas; linda al Norte con bienes de D.ª Bárbara Valdés Hevia, Este don

Pedro Díaz de Fontaciera, Sur herederos de D.ª Jerónima Ladehesa, que lleva D. Manuel García, y Oeste herederos de D. Servando Ruiz Gomez.

En la misma ería la heredad llamada La Berronada, antes unida con otra de D. Juan Uría, de la que se dividió, hoy cerrada sobre sí, dedicada a prado y rozo: cabida cuatro días de bueyes, ó cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas; linda al Norte con calleja servidera, Este bienes de D. Manuel Díaz Fontaciera, Sur bienes forales de herederos de D. Alberto Valdés Hevia y Oeste con el sobresuco de la casería libre perteneciente a D.ª Leandra Suárez. Este dominio directo lo valora en mil pesetas.

Haciendo todos los bienes descritos un total de veintiumil pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno de Diciembre próximo, hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Cabrales de esta población; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe de la valoración que sirve de tipo para dicha subasta, cuyas consignaciones serán devueltas en el acto a los que no resulten rematantes, quedando la del rematante como garantía de su obligación, ó parte del precio, en su caso; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, los cuales habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Gijón a dieciocho de Noviembre de mil novecientos ocho.— Manuel Murias — Ante mí, P. H., Faustino López.

R. al núm. 5.097

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

NAVA.—En poder de D. Anselmo Díaz se halla depositada una potra que se la encontró pastando en propiedad particular y que tiene las señas siguientes: color rojo oscuro, alzada 1'20 metros, edad 30 meses próximamente, cabos largos y negros, valor 80 pesetas poco más ó menos, y desherrada.

Lo que se anuncia con el objeto de que en el término de dieciseis días, contados con el de la inserción de este aviso, sea recogido dicho animal, pues a las diez de la mañana del día siguiente a la conclusión del plazo será subastada.

Nava 18 de Noviembre de 1908.— El Alcalde, A. Revilla. 1

NOREÑA.—Del barrio de la Reguera, de esta villa, desapareció el domingo último, por la mañana, un cerdo de pelo blanco con una raya en el brazo derecho, de la propiedad de don Justo Colunga Nuño.

El peso aproximado será de unas cinco arrobas y su valor como de noventa pesetas.

Se ruega a la persona que tenga conocimiento del paradero de dicho cerdo, se digne participarlo a esta alcaldía, para que ésta a su vez pueda hacerlo al dueño del mismo.

Consistoriales de Noreña 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Justo Rodríguez. 1